

**3939** *ORDEN de 31 de enero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.995, promovido por «Italseber, S. p. A., Industria Química e Farmacéutica», contra resolución de este Ministerio de 28 de mayo de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.995, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Italseber, S. p. A., Industria Química e Farmacéutica», contra resolución de este Ministerio de 28 de mayo de 1968, se ha dictado con fecha 21 de noviembre de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de «Italseber, S. p. A., Industria Química e Farmacéutica» contra el Registro de la Propiedad Industrial, impugnando el acuerdo de veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, denegatorio de la marca solicitada «Rojodyn Cortex» así como el desestimatorio de la reposición, cuyos acuerdos confirmamos por ser ajustados a derecho; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**3940** *ORDEN de 31 de enero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 466/74, promovido por «Schering Aktiengesellschaft» contra resolución de este Ministerio de 2 de enero de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 466/74, interpuesto por «Schering Aktiengesellschaft» contra resolución de este Ministerio de 2 de enero de 1973, se ha dictado con fecha 10 de noviembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso formulado por «Schering Aktiengesellschaft» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dos de enero de mil novecientos setenta y tres, y la desestimación del recurso de reposición, por silencio administrativo que denegaron a la actora la solicitud de inscripción del modelo de utilidad número trescientos setenta y siete mil seiscientos ochenta «Procedimiento para la regulación de la fecundidad», por estar ajustadas a derecho; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**3941** *ORDEN de 31 de enero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.509/73, promovido por «Bremshey Aktiengesellschaft», contra resolución de este Ministerio de 28 de julio de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.509/73, interpuesto por Bremshey Aktiengesellschaft, contra resolución de este Ministerio de 28 de julio de 1971, se ha

dictado con fecha 19 de diciembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, por omisión del preceptivo informe de la Sección Técnica del Registro de la Propiedad Industrial, debemos anular y anulamos el expediente administrativo, relativo al modelo de utilidad número ciento sesenta mil doscientos diecisiete, solicitado por «Hijos de Juan de Garay, S. A.», a partir del momento en que se incurrió en la omisión expresada, con inclusión de la resolución impugnada de veintiséis de julio de mil novecientos setenta y uno. Todo ello sin imposición de costas y sin entrar a resolver sobre el fondo del recurso contencioso administrativo interpuesto contra dicha resolución por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, en nombre de la Entidad «Bremshey Aktiengesellschaft.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**3942** *ORDEN de 31 de enero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 647/74, promovido por «Lanza, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 9 de octubre de 1970 y 14 de septiembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 647/1974, interpuesto por «Lanza, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 9 de octubre de 1970 y 14 de septiembre de 1972, se ha dictado con fecha 1 de diciembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que por estar ajustadas a derecho las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de nueve de octubre de mil novecientos setenta y catorce de septiembre de mil novecientos setenta y dos, que concedieron la marca número quinientos cuarenta y dos mil quinientos treinta y ocho «L gráfica», debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo contra ellas formulado por el Letrado señor Pombo García, en representación de la Entidad «Lanza, S. A.»; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**3943** *ORDEN de 31 de enero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 957/73, promovido por «Industrial Canudas, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 17 de febrero de 1971 y 11 de julio de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 957/73 interpuesto por «Industrial Canudas, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 17 de febrero de 1971 y 11 de julio de 1972, se ha dictado con fecha 26 de febrero de 1974 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Industrial Canudas, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno, denegatorio de la concesión de la marca «Curpiel» para distinguir plásticos para tapicerías y revesti-

mientos, y el de once de julio de mil novecientos setenta y dos, desestimatorio del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados a derecho y ser conformes al ordenamiento jurídico los referidos acuerdos; sin hacer especial ni expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo pre- venido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen- tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**3944** *ORDEN de 31 de enero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.165, promovido por don Miguel y don Francisco Beltrán Espelta, contra resoluciones de este Ministerio de 20 de enero de 1969 y 26 de enero de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.165, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Miguel y don Francisco Beltrán Espelta, contra resoluciones de este Ministerio de 20 de enero de 1969 y 26 de enero de 1970, se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel y don Francisco Beltrán Espelta, contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos: primero, no haber lugar a la inadmisibilidad planteada por el Abogado del Estado, y segundo, la desestimación de cuantas pretensiones se formulan en el escrito de demanda por estar ajustadas a derecho las resoluciones que el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria, dictó con fechas veinte de enero de mil novecientos sesenta y nueve y veintiséis de enero de mil novecientos setenta, denegatorias de la inscripción de la marca número quinientos veintiocho mil quinientos setenta y dos, "Flander", clase treinta y cinco del "Nomenclátor"; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo pre- venido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen- tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**3945** *ORDEN de 31 de enero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.681, promovido por «Conservas Busto, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 8 de marzo de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.681, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Conservas Busto, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 8 de marzo de 1968, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el re- curso interpuesto contra la resolución del Registro de la Propie- dad Industrial de fecha ocho de marzo de mil novecientos se- senta y ocho por la que se denegó el registro de la marca "Marmitako" número cuatrocientos ochenta y tres mil ciento setenta y tres solicitada por "Conservas Busto, S. A.", sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bole- tín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legisla- tiva", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo pre- venido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen- tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ra- fael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**3946** *ORDEN de 31 de enero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.877 promovido por «A. R. Valdespino, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.877, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «A. R. Valdespino, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de octubre de 1967, se ha dictado con fecha 27 de junio de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-adminis- trativo interpuesto por "A. R. Valdespino, S. A.", contra la resolución que el veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete dictó el Registro de la Propiedad Industrial sobre otorgamiento de la marca cuatrocientos ochenta y tres mil ochocien- tos cinco "Montespina", resolución que mantenemos por estar ajustada a derecho; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo- letín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legisla- tiva", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo pre- venido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen- tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**3947** *ORDEN de 31 de enero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.965, promovido por «Messer Griesheim Gesellschaft M. B. H.», contra resolución de este Ministerio de 11 de octubre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.965, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Messer Griesheim Gesellschaft M. B. H.», contra resolución de este Mi- nisterio de 11 de octubre de 1967, se ha dictado con fecha 21 de noviembre de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-adminis- trativo interpuesto por el Letrado don Nicolás Alcalá del Olmo en nombre y representación de la Sociedad "Messer Griesheim Gesellschaft M. B. H.", debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propie- dad Industrial de once de octubre de mil novecientos se- senta y siete que denegó a la referida sociedad la inscripción registral de la marca "Plastherm", internacional número tres- cientos doce mil seiscientos ochenta; y no hacemos expresa im- posición de las costas procesales causadas en el presente re- curso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo- letín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legis- lativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo pre- venido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen- tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ra- fael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.